

Ded

EL SISTEMA DE CONTROL PENAL: no se deben centrar solo en el estudio del delincuente o el delito, sino el estado como ente rector tiene q generar su propio sistema de control penal q contrarreste los actos delictivos q afecten los bienes juridicos tutelados como el derecho a la vida, a la libertad etc, es decir el dominio ante la poblacion.

EL CONTROL SOCIAL Y EL ESTADO: el estado ejerce el control y dominio sobre los integrantes q la conforman y ello con la finalidad de mantener el orden, la tranquilidad y promover el bienestar, el desarrollo de las actividades economicas para dar cumplimiento a las normas q se dictan. El control juridico penal se diferencia del control social porque sus fines, objetivos y metas exclusivamente se encuentran enmarcadas en la prevencion y sancion del delito. **EL CONTROL JURIDICO PENAL:** EL control del estado es a travez del sistema penal, en el aspecto delictivo no solamente actua la sancion de la conducta realizada sino q participan otros aspectos en las instancias de control juridico. **LA BIOCRIMINOLOGIA:** se viene dejando de lado la tesis de q existe el delincuente nato, no solo se toma en cuenta sus aspectos fisicos o fisiologicos sino tambien los aspectos biologicos, q no es un factor determinante pero coadyuban en la conducta desviada, no se puede desconocer la importancia de la base biologica en el comportamiento humano, es una entidad biologica cuyas alteraciones, trastornos o lesiones repercuten en nuestras respuestas reacciones instantaneas y posteriores. socio psico biologicas.

LA CRIMINOLOGIA EN EL PERU: tuvieron una marcada corriente positivista con los primeros trabajos de Mariano Prado Ugarteche 1884, Hermilio Valdizan, luego Bambaren hasta los ultimos investigadores como Rosa Mavilla Leon y Cesar Parodi.

LA SOCIOCIMINOLOGIA: su objeto de estudio es la descripcion y explicacion del delito, la conducta antisocial, el control social y en funcion de las condiciones socioeconomicas de la persona humana. **FACTORES ESTRUCTURALES DEL DELITO Y LA CONDUCTA ANTISOCIAL.** dos grupos.

FACTORES ESTRUCTURALES DEL DELITO Y LA CONDUCTA ANTISOCIAL: el analisis sociocriminologico debe partir del tipo de sociedad, de las particularidades socioeconomicas de dicha realidad porque ella caracteriza a la super estructura sociologica. no se puede explicar lo delincencial si incidimos en aspectos aislados como problemas de familia, medios, zonas delincuenciales, porque si bien son un factor importante en la conducta criminal, sin embargo se encuentran intimamente ligados a la estructura socioeconomica de una nacion que da origen al flagelo social.